

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**DECRETO EXENTO N° 3.005**

**La Florida, 28 SEP 2015**

**VISTOS:**

El acuerdo N° 1.041 adoptado en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 96 de 9 de septiembre de 2015; el ordinario N° 131 del Alcalde de 4 de septiembre de 2015; el ordinario N° 524 del Director Jurídico de 14 de agosto de 2015; el decreto N° 372 de 14 de agosto de 2015; el decreto exento 1.460 de 23 de abril de 2014, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del reglamento 83 de 18 de febrero de 2013, sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías; en general lo dispuesto en la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que el Director Jurídico, mediante el ordinario N° 524 de 14 de agosto de 2015, señalado en los vistos, solicito incluir en la tabla del Concejo Municipal, una transacción extrajudicial por un monto de \$2.245.017 (dos millones doscientos cuarenta y cinco mil diecisiete pesos).

Que de acuerdo al artículo 65, letra h) de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo otorgo el acuerdo señalado en los vistos, que aprueba la transacción solicitada.

**DECRETO:**

Dispónese la transacción extrajudicial entre la Municipalidad de La Florida y don Daniel Alejandro Hernández Zenteno, Rut \_\_\_\_\_ en representación de su hijo Gaspar Hernández Fuentes, menor de edad, Rut \_\_\_\_\_ por un monto total de \$2.245.017 (dos millones doscientos cuarenta y cinco mil diecisiete pesos), coincidente con el valor de los perjuicios experimentados como consecuencia del accidente ocasionado debido a la caída de un arco de futbol en la multi-cancha de la Villa Los Arcos.

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
CONCEJO MUNICIPAL**

El pago de acuerdo a lo dispuesto se realizara al contado, con cargo al ítem 26.02.001 "Compensación daños a terceros".

La Dirección Jurídica elaborará los documentos respectivos, facultándose para incorporar todas las cláusulas que estime convenientes para el resguardo de los intereses municipales.

La parte que sienta afectados sus derechos con la dictación de la presente resolución podrá interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugna dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, infórmese al Concejo Municipal, transcribese mediante sistema electrónico a las direcciones de Control, Secretaría Comunal de Planificación, Servicios Generales, Jurídica, Administración y Finanzas, Tesorería Municipal, y hecho, archívese.



**DINA CASTILLO GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

NPJ/DCG/MLSR/cpl

Iddoc 249719 - 239004



**NICOLAS PIZARRO JULIÁ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**